



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 24 de diciembre de 1991

Núm. 293

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 2.363/91 incoada contra la Empresa "Luis González Blasco", domiciliada en c/. Pablo Díez, 219 de Trabajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha quince de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Luis González Blasco" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 2.409/91 incoada contra la Empresa "Toribio González González", domiciliada en c/. Moisés de León, bloque 14 - bajo de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha quince de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de

Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Toribio González González", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 2.410/91 incoada contra la Empresa "Toribio González González", domiciliada en c/. Moisés de León, bloque 14 - bajo de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha quince de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Toribio González González", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 2.411/91 incoada contra la Empresa "Toribio González González", domiciliada en c/. Moisés de León, bloque 14 - bajo de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de

abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha quince de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Toribio González González", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 2.412/91 incoada contra la Empresa "Toribio González González", domiciliada en c/. Moisés de León, bloque 14 - bajo de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha quince de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Toribio González González", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 2.466/91 incoada contra la Empresa "Raquel Juárez Ruiz (Setamsa)", domiciliada en Avda. Padre Isla, 23 - 2.º A de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88) ha recaído Resolución de fecha quince de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Raquel Juárez Ruiz (Setamsa)", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 2.585/91 incoada contra la Empresa "Bolero, S.L.", domiciliada en c/. Federico Echevarría, 14 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha quince de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de

sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Bolero, S.L.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 2.586/91 incoada contra la Empresa "Bolero, S.L.", domiciliada en c/. Federico Echevarría, 14 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha quince de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Bolero, S.L.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 2.587/91 incoada contra la Empresa "Bolero, S.L.", domiciliada en c/. Federico Echevarría, 14 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha quince de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Bolero, S.L.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 2.588/91 incoada contra la Empresa "Bolero, S.L.", domiciliada en c/. Federico Echevarría, 14 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha quince de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Bolero, S.L.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 2.885/91 incoada contra la Empresa "Modison, S.L.", domiciliada en Avda. Mariano Andrés, 13 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha quince de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Modison, S.L.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.292/91 incoada contra la Empresa "Encarnación Valle Flórez", domiciliada en Ctra. León - Collanzo, 40 de Villaquilambre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dieciséis de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Encarnación Valle Flórez", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.362/91 incoada contra la Empresa "Rosa María Sánchez Castro", domiciliada en Plaza de la Constitución, 31 de La Robla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha veintiocho de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Rosa María Sánchez Castro", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.752/91 incoada contra la Empresa "Mansilla Materiales de Construcción, S.A.", domiciliada en c/. La Tenada, 4 de Mansilla de las Mulas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Mansilla Materiales de Construcción, S.A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10404

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.402/91 incoada contra la Empresa "Jesús Voces Voces", domiciliada en c/. Real, 39 de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Jesús Voces Voces", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.403/91 incoada contra la Empresa "Jesús Voces Voces", domiciliada en c/. Real, 39 de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Jesús Voces Voces", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958)

y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.404/91 incoada contra la Empresa "Jesús Voces Voces", domiciliada en c/. Real, 39 de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Jesús Voces Voces", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.436/91 incoada contra la Empresa "Equus Artes Gráficas, S.A.", domiciliada en Avda. General Benavides, 72 de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Equus Artes Gráficas, S.A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.437/91 incoada contra la Empresa "Equus Artes Gráficas, S.A.", domiciliada en Avda. General Benavides, 72 de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Equus Artes Gráficas, S.A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.438/91 incoada contra la Empresa "Equus Artes Gráficas, S.A.", domiciliada en Avda. General Benavides, 72 de La

Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Equus Artes Gráficas, S.A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.439/91 incoada contra la Empresa "Equus Artes Gráficas, S.A.", domiciliada en Avda. General Benavides, 72 de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Equus Artes Gráficas, S.A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.441/91 incoada contra la Empresa "Construcciones y Contratas Llamas, S.L.", domiciliada en c/. San Guillermo, 54 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Construcciones y Contratas Llamas, S.L.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.442/91 incoada contra la Empresa "Construcciones y Contratas Llamas, S.L.", domiciliada en c/. San Guillermo, 54 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha

recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Construcciones y Contratas Llamas, S.L.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.443/91 incoada contra la Empresa "Construcciones y Contratas Llamas, S.L.", domiciliada en c/. San Guillermo, 54 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Construcciones y Contratas Llamas, S.L.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.514/91 incoada contra la Empresa "Servinor", domiciliada en Avda. República Argentina, 14 de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Servinor", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.596/91 incoada contra la Empresa "Angel Salgado Acero", domiciliada en c/. Bernardo del Carpio, 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Angel Salgado Acero", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.602/91 incoada contra la Empresa "Sersal, C.B. (Sup. Hipo-Diskont)", domiciliada en Avda. San Mamés, 29 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Sersal, C.B. (Sup. Hipo-Diskont)", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.603/91 incoada contra la Empresa "Sersal, C.B. (Sup. Hipo-Diskont)", domiciliada en Avda. San Mamés, 29 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Sersal, C.B. (Sup. Hipo-Diskont)", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.612/91 incoada contra la Empresa "Tu Zapato, S.A.", domiciliada en c/. Almería, 19 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tu Zapato, S.A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.613/91 incoada contra la Empresa "Tu Zapato, S.A.", domiciliada en c/. Almería, 19 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tu Zapato, S.A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.614/91 incoada contra la Empresa "Tu Zapato, S.A.", domiciliada en c/. Almería, 19 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tu Zapato, S.A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.615/91 incoada contra la Empresa "Tu Zapato, S.A.", domiciliada en c/. Almería, 19 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tu Zapato, S.A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514
Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.616/91 incoada contra la Empresa "Tu Zapato, S.A.", domiciliada en c/. Almería, 19 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tu Zapato, S.A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.639/91 incoada contra la Empresa "Organización Minera, S.A.", domiciliada en Avda. Generalísimo, 17 - 2.º de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Organización Minera, S.A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.700/91 incoada contra la Empresa "Vicente Rico Alonso", domiciliada en c/. La Fuente, n.º 10 de La Ribera de Folgoso (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Vicente Rico Alonso", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514
Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.701/91 incoada contra la Empresa "Vicente Rico Alonso", domiciliada en c/. La Fuente, n.º 10 de La Ribera de Folgoso (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Vicente Rico Alonso", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.702/91 incoada contra la Empresa "Vicente Rico Alonso", domiciliada en c/. La Fuente, n.º 10 de La Ribera de Folgoso (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Vicente Rico Alonso", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.703/91 incoada contra la Empresa "Vicente Rico Alonso", domiciliada en c/. La Fuente, n.º 10 de La Ribera de Folgoso (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Vicente Rico Alonso", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514
Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.704/91 incoada contra la Empresa "Vicente Rico Alonso", domiciliada en c/. La Fuente, n.º 10 de La Ribera de Folgoso (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha dos de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Vicente Rico Alonso", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 10514

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 3.366/91, Desempleo a la Empresa Construcciones González Cuadrado, S. L., y con domicilio en c/. Dos de Mayo, 33 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3.382/91, Seguridad Social a la Empresa Jesús Morán Castro, y con domicilio en c/. del Cristo, 2 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3.418/91, Empleo a la Empresa Centro de F.T.P. Peluq. Estética, Diseño y Moda, S.L., y con domicilio en c/. Alfonso V. 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 27.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

— Núm. 3.419/91, Seguridad Social a la Empresa Centro de F.T.P. Peluq. Estética, Diseño y Moda, S.L., y con domicilio en c/. Alfonso V, 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

— Núm. 3.521/91, Seguridad Social a la Empresa José María Belerda Aparicio, y con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, 29 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 3.522/91, Seguridad Social a la Empresa José María Belerda Aparicio, y con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, 29 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 3.523/91, Seguridad Social a la Empresa José María Belerda Aparicio, y con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, 29 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden

social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 3.524/91, Seguridad Social a la Empresa José María Belerda Aparicio, y con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, 29 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 3.525/91, Seguridad Social a la Empresa José María Belerda Aparicio, y con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, 29 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 3.950/91, Seguridad Social a la Empresa Giovane Modas, S.A., y con domicilio en Avda. Alcalde Pineda, 25 de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 3.951/91, Seguridad Social a la Empresa Giovane Modas, S.A., y con domicilio en Avda. Alcalde Pineda, 25 de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.012/91, Desempleo a la Empresa Setamsa, S.L., y con domicilio en Avda. Padre Isla, 33 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.038/91, Seguridad Social a la Empresa Santiago Sánchez Jáñez, y con domicilio en c/. Batalla de los Gaitanes, 1 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.039/91, Seguridad Social a la Empresa Santiago Sánchez Jáñez, y con domicilio en c/. Batalla de los Gaitanes, 1 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.040/91, Seguridad Social a la Empresa Santiago Sánchez Jáñez, y con domicilio en c/. Batalla de los Gaitanes, 1 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.049/91, Desempleo a la Empresa Robigalia, S.L., y con domicilio en c/. León Martín Granizo, 17 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.074/91, Laboral a la Empresa Organización Minera, S.A., y con domicilio en c/. Generalísimo, 17 - 2.º de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 6.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

— Núm. 4.078/91, Laboral a la Empresa Carbones de Nocedo, S.A., y con domicilio en Avda. Ordorño II, 9 - 3.º - Izda. de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 6.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

— Núm. 4.124/91, Seguridad Social a la Empresa Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A., y con domicilio en Ctra. de Sanabria, 22 - 5.º - Izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.125/91, Seguridad Social a la Empresa Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A., y con domicilio en Ctra. de Sanabria, 22 - 5.º - Izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.126/91, Seguridad Social a la Empresa Automóviles Laciana, S.A., y con domicilio en c/. Juan Alvarado, 23-25 de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo

14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.127/91, Seguridad Social a la Empresa Automóviles Laciana, S.A., y con domicilio en c/. Juan Alvarado, 23-25 de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.128/91, Seguridad Social a la Empresa Automóviles Laciana, S.A., y con domicilio en c/. Juan Alvarado, 23-25 de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.129/91, Seguridad Social a la Empresa Robigalia, S.L., y con domicilio en c/. León Martín Granizo, 17 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.130/91, Seguridad Social a la Empresa Robigalia, S.L., y con domicilio en c/. León Martín Granizo, 17 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.138/91, Seguridad Social a la Empresa Pedro Campeny Esclusa, y con domicilio en c/. P. Sabino Santos, 37 de Mansilla de las Mulas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 4.208/91, Seguridad Social a la Empresa Neófitas Grañeras Martínez, y con domicilio en c/. Obispo Manrique, 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 4.209/91, Seguridad Social a la Empresa Bolero, S.L., y con domicilio en c/. Federico Echevarría, 14 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.210/91, Seguridad Social a la Empresa Bolero, S.L., y con domicilio en c/. Federico Echevarría, 14 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.211/91, Seguridad Social a la Empresa Bolero, S.L., y con domicilio en c/. Federico Echevarría, 14 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.212/91, Seguridad Social a la Empresa Bolero, S.L., y con domicilio en c/. Federico Echevarría, 14 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 4.213/91, Seguridad Social a la Empresa Bolero, S.L., y con domicilio en c/. Federico Echevarría, 14 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargo, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzge conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12.8.1975).

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 29 de noviembre de 1991.— Fernando José Galindo Meño

10227